GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR Departamento de Extranjería

y Migración MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURDAD PUBLICA DEPTO. EXTRAMJERIA Y MIGRACION

N° Int.:13534788

0 5 JUL 2021

COTAL MENTE TRAMITADO

DECLARA INADMISIBLE PAGO QUE INDICA Y RESTITUYE MONTO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 38.292

SANTIAGO, 29/03/2021

VISTO: lo dispuesto en los artículos 79 y 80 del Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería; artículos 159, 160, 161, 162 y 163 del Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería; Ley 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO: a) Que, corresponde Ministerio del Interior y Seguridad Pública pronunciarse respecto de la aplicación de multas y amonestaciones, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 79 del Decreto Ley 1.094 de 1975, Ley de Extranjería y el artículo 159 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, Reglamento de Extranjería;

b) Que, mediante RESOLUCIÓN EXENTA - SANCIÓN  $\ensuremath{\text{N}}^{\circ}51794$  del 28.07.2020 Simple-Dem, se aplicó al extranjero don Javier Orlando GARCIA de nacionalidad ARGENTINA, una multa en dinero por el monto de \$59.911 (cincuenta y nueve mil novecientos once pesos), por haber infringido el artículo 71 del Decreto Ley N°1.094 de 1975, y artículo 148 del Reglamento de Extranjería, al declarar 177 días de residencia irregular;

c) Que, con fecha 21.10.2020 el extranjero remitió Vale Vista N°7863766 de fecha 19.08.2020, del banco Estado por un monto de \$59.911. En virtud de los antecedentes presentados, es procedente declarar inadmisible el pago efectuado por el extranjero antes mencionado, toda vez que se ha constatado que el envío del Vale Vista fue realizado de manera extemporánea, transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde que la Resolución Exenta que impuso la multa quedó ejecutoriada.

## RESUELVO:

1.- DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA -SANCIÓN  $N^{\circ}51794$  del 28.07.2020 Simple-Dem, que aplicó una multa por el artículo 71 del Decreto Ley  $N^{\circ}1.094$  de 1975, y artículo 148 del Reglamento de Extranjería al extranjero Javier Orlando GARCÍA de nacionalidad ARGENTINA.

2.- DECLÁRASE inadmisible el pago efectuado por el extranjero Javier Orlando GARCIA de nacionalidad ARGENTINA, a través de Vale Vista N°7863766, de Banco Estado, con fecha 19.08.2020.

3.- RESTITÚYASE al extranjero va endoso el Vale Vista N° 7863766, de individualizado, mediante Banco Estado, con fecha 19.08.2020.

 ${\it 4.-}~RES\'{E}RVASE~al~extranjero~ya~individualizado~los~recursos~administrativos~contemplados~en~la~Ley~N°~19.880~que~Establece~las$ Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la administración del Estado.

5.- NOTIFÍQUESE al extranjero de la presente Resolución Exenta por cualquier medio idóneo, con el fin de notificarle del presente acto administrativo, indicándole la fecha en que deberá concurrir a calle Chacabuco 1216 en Santiago o en las Oficinas de la Gobernación Provincial más cercana a su domicilio, para hacer retiro del documento de devolución.

6.- REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Migraciones y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ALVARO BELLOLIO AVARIA JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

ABA/EAB/**CH**F/CSS/MCJ [2399]29/03/2021 DISTRIBUCIÓN: - Interesado

- Sección Administración del Departamento de Extranjería y Migración - Jefatura Nacional de Migraciones y Policía Internacional

- Oficina de Partes

- ATP